



## CÓMO REESTRUCTURAR UN CRA O CRÓNICA DE UNA MUERTE ANUNCIADA

### ORDEN DE DESPLAZAMIENTOS DE MAESTROS EN CENTROS PÚBLICOS COMO CONSECUENCIA DE SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

El pasado 25 de abril se reunió la Mesa Sectorial de Educación para tratar el tema arriba referenciado. En dicha reunión se hizo entrega de un segundo borrador, donde no se reflejaban ninguna de las propuestas presentadas por **FETE-UGT** al primer borrador. Propuestas factibles, cuyo objetivo era garantizar la transparencia y simplificación de proceso sin generar problemas añadidos a terceros.

Desde nuestra Organización se incidió en la necesidad de tratar este asunto dentro de un **bloque de negociación que incluya todo lo referido al mapa de los CRAs, las itinerancias, los puestos de difícil desempeño** y todas las otras medidas que afectan al mapa escolar y la red en su conjunto. Nuestras propuestas buscaban la simplificación y transparencia del procedimiento. Además reivindicamos **una negociación real** ligada a Plantillas.

El **procedimiento** que planteamos, para los supuestos de desglose o absorción, tanto en una localidad, como en varias localidades (CRAs), **sería el siguiente:**

1. Presentar la **relación de puestos** existentes en los centros resultantes por parte de la Administración.
2. Dar **opción a elegir** dichos puestos a todos los maestros que con carácter definitivo desempeñan su labor docente en la especialidad por la que obtuvieron destino.
3. En el caso en el que el número de puestos ofertados en alguno de los centros, sea menor al de solicitudes se aplicará el orden establecido en la base 2.6 (para ceses forzosos), a fin de distribuir a éstos en el resto de puestos vacantes si los hubiera.
4. En el caso en el que el número de solicitantes de cese sea menor que el de los puestos a suprimir en una determinada especialidad, podrán adscribirse, con carácter voluntario, a otro puesto vacante, siempre que estén habilitados para su desempeño, respetando para ello el orden de prelación establecido en el punto 2.3. y acudiéndose en último término al cese forzoso con los criterios mencionados en el punto 2.

Sería conveniente que este procedimiento se llevase a cabo en un **acto público**, en un Claustro sería más rápido, y en todo momento el profesorado elegiría conociendo las opciones de los demás compañeros.

Como indica uno de nuestros lemas: **"tu participación es nuestra fuerza"**, invitamos a que como centros y profesionales afectados enviéis un escrito elevando esta propuesta a la Consejería de Educación (y reenviándonos una copia al sindicato para poder hacer una defensa adecuada de vuestros intereses).

Esta Administración tan volcada en sus discursos con el medio rural, **es hora de** que empiece a **escuchar a los profesionales** que desarrollan su labor en ese medio

# ¡Que no apaguen tu voz!